

INFORME DE VISITA CISC

CENTRO DE RÉGIMEN SEMICERRADO (CSC)

REGIÓN:	Antofagasta
NOMBRE DEL CENTRO:	CSC
NOMBRE DEL DIRECTOR DEL CENTRO:	Bianca Matamoros
FECHA DE EMISIÓN DE INFORME:	28.09.2021
FECHA DE LA ÚLTIMA VISITA CISC AL CENTRO:	11.05.2021

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN				
NOMBRE	INSTITUCIÓN	REPRESENTANTE (ART. 90, LEY 20.084)	ASISTE SI/NO	FIRMA
Paula García Barría	Secretaría Regional Ministerial de Justicia y Derechos Humanos de la Región de Antofagasta	SEREMI DE JUSTICIA	SI	
Maritza Aguilar Cruz	Programa de Libertad Asistida "PLA Sola Sierra"	COLABORADORES ACREDITADOS	SI	
Andrea Cox García	Fundación Hogar de Cristo	SOCIEDAD CIVIL	NO	
Ivania Cortes Irrázabal	Universidad de Antofagasta	MUNDO ACADEMICO	SI	
Golda Barrientos Bellone	Defensoría Penal Pública	DEFENSORIA PENAL PUBLICA	SI	
Francisco Barahona	Defensoría Penal Pública	DEFENSORIA PENAL PUBLICA	SI	
Sissi Bertoglio – Talap Cortés	Juzgado de Garantía de Antofagasta	PODER JUDICIAL	SI	
Alejandro Azocar	Fiscalía	MINISTERIO	SI	

Zubicueta	Regional de Antofagasta	PUBLICO		
Susana Herrera Montenegro	Secretaría Regional Ministerial de Educación	SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACIÓN	NO	
Juan Astudillo Arias	Secretaría Regional Ministerial de Salud	SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD	SI	
Jesús Marchant Molina	Secretaría Regional Ministerial de Salud (Unidad de Profesiones Médicas y Farmacia, Depto. Acción Sanitaria)		SI	
Margaret Gómez Mella	Secretaría Regional Ministerial de Salud (Depto. Salud Pública)	SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD	SI	
Claudia Bascuñan	Secretaría Regional Ministerial de Salud	SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD	SI	
Pasme Seleme	Secretaría Regional Ministerial de Salud	SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD	SI	



INSTRUCCIONES DE LLENADO DEL INFORME DE VISITA

- ✓ Apóyese en el informe previo para dimensionar la realidad de cada factor y constatar lo observado.
- ✓ Para complementar las observaciones en relación a la visita anterior revise el último informe de visita CISC.

NOTA METODOLÓGICA

- ✓ Téngase presente que el contenido de este informe responde a las impresiones de los miembros de la comisión el día de la visita.

I. FACTOR POBLACIÓN Y CAPACIDAD

1. ¿Cuál es la capacidad actual de plazas del centro? Describa si esta ha cambiado a partir de la contingencia COVID-19.

Centro Semicerrado cuenta con 28 plazas, distribuidas en 4 plazas femeninas y 24 masculinas, igual cantidad de plazas comprometidas en Proyecto de Reposición. Considerando la contingencia sanitaria por Covid-19 la pernoctación en el Centro se encuentra actualmente suspendida, acorde a lo dispuesto por Juzgado de Garantía Antofagasta el 16 de marzo de 2020.

2. ¿Hay niños, niñas o adolescentes que hayan sido trasladados/as recientemente a este recinto, por medidas de descongestión de espacios para aislamiento en contexto COVID-19? Si es así, detallar cuántos son y de dónde vienen originalmente.

No

3. ¿Existe sobrepoblación vigente en relación a la cobertura de plazas? Describa de acuerdo a la medida o sanción (población CIP y población CRC).

No, por la situación que se está viviendo y además, para el caso que se levante la suspensión de esta forma de cumplimiento, nunca todos quienes tienen esta modalidad concurren al centro.

4. En caso de existir sobrepoblación. ¿Qué acciones o medidas realiza el centro para subsanar esta situación? Considere particularmente las medidas tomadas a partir del contexto COVID-19.

Considerando la contingencia sanitaria, la pernoctación de Centro Semicerrado permanece suspendida, lo que impide una sobrepoblación.

5. Describa y comente criterios de distribución de los adolescentes y jóvenes al interior del centro (en el periodo previo a llegada del COVID-19 a Chile).

En el periodo previo a la suspensión de pernoctación por contingencia sanitaria los jóvenes se distribuían diferenciando edad (mayores y menores de 18 años) en el marco

de lo establecido en el Artículo N°49, Letra C, del Reglamento de la Ley 20.084. Asimismo, se incorporan otros criterios socio jurídicos incidentes en la distribución como son, entre otros: Contaminación Criminógena, Afinidad y Conflictos entre Pares.

6. Describa y comente cómo han evolucionado o cambiado los criterios de distribución con la llegada del COVID-19. ¿Qué criterios se mantuvieron y cuáles fueron temporalmente suspendidos?

No aplica. La pernoctación en Centro Semicerrado se encuentra suspendida acorde a lo resuelto por Juzgado de Garantía Antofagasta el 16 de marzo de 2020.

7. Coméntenos, por favor, si han trasladado a jóvenes de este Centro a otros del país por medidas COVID-19 (como, por ejemplo, para ocupar algunos espacios para aislamiento). Si esto es afirmativo, explicitar cuántos/as fueron trasladados/as y a qué centro.

No ha habido traslados, por las razones ya antes expuestas.

8. Refiérase a los criterios de distribución para las mujeres, mujeres embarazadas y mujeres con hijos lactantes, considerando particularmente contexto COVID-19. ¿Han tomado las medidas pertinentes para esta población de riesgo? Refiérase especialmente a las medidas que afecten la situación de los hijos lactantes.

No aplica, atendida la contingencia

9. Refiérase a los criterios de distribución para la población trans, considerando particularmente contexto COVID-19. ¿Han tomado las medidas pertinentes para esta población de riesgo?

No aplica, atendida la contingencia.

10. En caso de existir niños/as mayores de 2 años que permanezcan en el centro, ¿existe orden del tribunal de Familia? ¿Cuál es la situación en que se encuentran éstos durante la contingencia? Refiérase a las medidas COVID 19 que afectan a estos niños.

No aplica, atendida la contingencia.

11. Considerando la contingencia actual de COVID-19: ¿han realizado catastros de enfermedades crónicas o transmisibles como el VIH en la población?

Si, Centro Semicerrado remite reporte semanal de jóvenes con enfermedad crónica a Departamento de Justicia Juvenil del Servicio Nacional de Menores.
--

12. Señale aspectos favorables a considerar.

No puede evaluarse ya que está cerrado.

13. Señale aspectos negativos a considerar.

No puede evaluarse ya que está cerrado.

14. Señale observaciones y/o recomendaciones para el periodo.

Necesidad, que una vez que alce la suspensión de esta forma de cumplimiento, se adopten medidas que permitan llevarla a cabo en forma efectiva.

15. Observaciones en relación a la visita anterior.

Se observa lo que es un problema crónico de esta modalidad de cumplimiento, que no se le ha dado recursos en términos que lo que indica la norma pueda cumplirse en la práctica.

II. FACTOR PERSONAL Y DOTACIÓN

1. Refiérase a la dotación en relación a la cantidad de personal y cantidad de jóvenes presentes en el centro al momento de la visita.

Al no tener personal exclusivo destinado a este centro, lo dicho respecto al Centro Cerrado, es plenamente aplicable acá.

2. En relación a la pregunta anterior ¿Considera que existen falencias o dificultades respecto de la dotación de personal? De ser así ¿cómo lo maneja el centro? Describa:

Es un problema permanente el que este centro no tenga personal exclusivo. No obstante lo anterior, cuando está recibiendo jóvenes infractores se destina personal, pero claramente ello no es suficiente.

3. ¿Cuántos funcionarios/as pertenecen actualmente a este centro? Favor detallar cuántos tienen (1) contagio confirmado de COVID-19; (2) Sospecha de COVID-19; (3) Sin situación COVID19.

No tiene funcionarios exclusivos.

4. Consulte si los funcionarios están en conocimiento de los Protocolos de Actuación del SENAME para enfrentar la emergencia sanitaria por COVID-19. De ser positiva la respuesta, indague el mecanismo por cuál fue socializado y cómo el centro supervisa su aplicación.

Al ser los mismos funcionarios los de ambos centros, ellos están en conocimiento de protocolos para enfrentar y evitar el Covid-19.

5. Señale aspectos favorables a considerar.

La entrega de quienes, cuando funciona el centro, desarrollan sus actividades en el.

6. Señale aspectos negativos a considerar.

El no tener personal propio.

7. Señale observaciones y/o recomendaciones para el periodo.

La situación se mantiene en los mismos términos que la ves anterior.

8. Observaciones en relación a la visita anterior.

Es necesario que, no solo respecto de este centro en particular, sino que en general, como forma de cumplimiento del menor infractor, se modifique substancialmente, a fin de cumplir aquello que legalmente le corresponde.

III. FACTOR INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

1. ¿Existe un espacio especial y exclusivo destinado a implementar las medidas de separación?

Actualmente por la construcción del nuevo edificio, el centro está habilitado con containers, uno de ellos es el sector femenino y otro masculino, cada uno con comedor y baño.

Segregación por edad y femenino y masculino. De mediar conflictos en la población masculina, se podrían separar por dormitorio, más en el caso de la población femenina, cuentan con un solo dormitorio y no se podría segregar.

2. ¿El centro dispone de agua potable y luz eléctrica de manera constante? En caso negativo, señale los motivos de porque esto no ocurre.

Sí, cuentan con luz eléctrica y agua caliente.

3. Señale aspectos favorables a considerar.

Se aprecia como favorable el avance en la construcción del centro.

4. Señale aspectos negativos a considerar.

Atendido que el centro se encuentra cerrado para el ingreso de jóvenes, no hay aspectos negativos que señalar.

5. Señale observaciones y/o recomendaciones para el periodo.

Al día de hoy en razón de la construcción y de la pandemia, el modulo no se encuentra en uso, por lo que la recomendación es a generar en breve plazo las medidas tendientes a habilitar el módulo para la recepción de jóvenes, terminado el estado de excepción constitucional.

6. Observaciones en relación a la visita anterior.

Se mantiene observación del periodo anterior:
 El espacio implementado resulta ser insuficiente para el número de jóvenes que efectivamente debieran estar cumpliendo sanción.
 Se mantienen observaciones de periodos anteriores:
 No se ha cumplido con mejorar los espacios para llevar a cabo las intervenciones, talleres y reforzamientos educacionales.
 No se cuenta con un lugar adecuado y separado, que permita dar seguridad a jóvenes embarazadas o con hijos menores de 2 años.

IV. FACTOR SEGURIDAD

1. Solicite el plan de emergencias y evalúe su implementación de acuerdo a los principales componentes informados por el Director en el Informe Previo¹. Describa la cadena de responsabilidades para prevenir situaciones de emergencia.

Actualmente se encuentra vigente el Plan de Emergencias elaborado en marzo de 2021, tanto para el CIP-CRC como para el CSC. Este Plan de Emergencias fue elaborado por [REDACTED], Prevencionista de Riesgos, el 8 de marzo de 2021 y fue aprobado por el Jefe de Unidad de Prevención de Riesgos, [REDACTED].

El Plan de Emergencias contempla toda la información necesaria respecto a:

- Antecedentes generales del establecimiento
- Análisis de vulnerabilidad
- Procedimientos en situaciones de emergencia

¹ Cotejar la socialización del plan y de la cadena de responsabilidad consultando a un funcionario de manera aleatoria.

- Anexos como pautas de cotejo, pautas de evaluación, reporte de evaluación de daño, kit de emergencia, entre otros.

También se describe un organigrama de la Comisión de Seguridad, compuesta por:

Jefe del Plan de Emergencia: [REDACTED], Director (s). Suplente, [REDACTED],
Jefa Técnica (s)

Brigada de Amago de incendio: [REDACTED]. Suplente, [REDACTED]

Brigada de Evacuación y Reconocimiento: [REDACTED]. Suplente, [REDACTED]

Brigada de Primeros Auxilios: [REDACTED]. Suplente, [REDACTED]

2. ¿Se han realizado simulacros de emergencia? ¿Cuándo fue la última vez que se realizó un simulacro de emergencias?, indique si se trata de una preparación adecuada para prevenir este tipo de situaciones. Para este punto consulte al encargado al respecto.

Hasta el momento de la visita no se han realizado simulacros, dado que, aún cuando estaban proyectados en el Plan de Emergencia del año 2020, debido a la pandemia no se pudieron implementar, pero, según lo informado por la directora del establecimiento, se encuentra proyectado uno para octubre del 2021.

El último simulacro fue llevado a cabo el año 2019.

3. Indique el nombre del encargado de seguridad del centro (especificar día y noche).

El encargado de seguridad del establecimiento es el Jefe del Plan de Emergencias, don [REDACTED] y la persona suplente es [REDACTED]

4. Señale aspectos favorables a considerar.

En relación a la visita anterior de la Comisión, se ha reforzado la seguridad en el establecimiento. Anteriormente se [REDACTED] [REDACTED] Lo anterior permite una mejor visualización de la seguridad del recinto.

Se realizan reuniones periódicas del comité técnico en que se abordan, entre otras cosas, los temas relacionados a la seguridad del establecimiento.

El Plan de Emergencias con el que cuenta el establecimiento está actualizado y contiene todos los elementos necesarios para resguardar la seguridad tanto de los internos como de los funcionarios.

5. Señale aspectos negativos a considerar.

Existen aún ciertas deficiencias en temas de seguridad, pero que principalmente no dependen de la deseabilidad de las autoridades del establecimiento. Existe una máquina de RX, la cual no se encuentra operativa debido a que no cuenta con la certificación de la Seremi de Salud.

En cuanto a la certificación de las redes húmedas y secas, la certificación es del año 2019. Consta, en memorándum 0084-DIR Regional 2021, de la Directora del CIP-CRS CSC de Antofagasta, [REDACTED], que, con fecha 6 de agosto de 2021 informó y solicitó gestionar reparación de las redes señaladas, a la [REDACTED], Directora Regional de SENAME región de Antofagasta, quién a su vez remitió dicha información mediante Memorándum 206 DN-2021, de fecha 6 de agosto, al Jefe de Departamento de Infraestructura de la Dirección Nacional de SENAME. Esto se encuentra pendiente de reparar para obtener la certificación actual y puedan comenzar a operar.

En cuanto a la existencia de acceso para vehículos de emergencia, en este momento dicho acceso se encuentra bloqueado debido a la construcción de veredas y calzadas que bloquearon parcialmente el acceso.

Por último, el CSC no cuenta con red seca contemplado en el Plan de Emergencia, debido a que están en proceso de construcción de las nuevas dependencias, sin embargo, existen extintores que permiten mitigar en parte esta deficiencia. Lo anterior está en conocimiento y fue autorizado por la Seremi.

6. Señale observaciones y/o recomendaciones para el periodo.

Se recomienda insistir a las autoridades pertinentes en cuanto a la reparación de las redes húmedas y secas del establecimiento, dado que no se encuentran operativas, lo cual es fundamental para la seguridad tanto de internos como de los funcionarios.

Insistir en las gestiones con las instancias pertinentes, para obtener el despeje del acceso de vehículos de emergencia al recinto, dado que fue bloqueado por la construcción de veredas y calzada.

Se recomienda hacer efectivo el simulacro programado para el mes de octubre, dado que desde el año 2019 no se realizan y es importante que tanto internos como funcionarios tengan la certeza de cómo deben actuar en caso de emergencias.

7. Observaciones en relación a la visita anterior.

Se aprecia un significativo fortalecimiento del factor Seguridad del establecimiento, sin embargo, es necesario tener como prioridad las recomendaciones entregadas en el punto anterior de este informe.

V. FACTOR DISCIPLINA, REGLAMENTO Y CONVIVENCIA

Disciplina y reglamento²

1. Según su apreciación, ¿cuáles son los hechos más frecuentes que dan lugar a sanciones disciplinarias?³

No aplica, no existe pernoctación desde el 20 de marzo de 2020.

2. De los hechos que dieron lugar a conformación de Comités Disciplinarios, describa cuáles son las medidas más frecuentemente tomadas por el Centro para evitar la repetición de los mismos. Por ejemplo, medidas de separación de grupos, entre otros. ¿Las sanciones son proporcionales a los hechos? Ponga especial atención en las sanciones aplicadas en los casos de comisión de faltas graves⁴.

En casos extremos en donde esté comprometida la integridad de una tercera persona se aplica la separación de grupo, sólo como una medida para salvaguardar la seguridad de los involucrados y su evaluación es continúa: entrevista con los involucrados, recolección de antecedentes que pudiesen servir al diagnóstico de la convivencia hasta el cese de esta medida, pero generalmente existe una actitud preventiva por parte del equipo interventor quienes constantemente intencionan el buen convivir, evalúan características personales de los penados para designar la habitación en donde pernoctaran y la supervisión constante de la permanencia de los jóvenes.

Además se da a conocer por medio de “informes de situación” al Juzgado de control de la sanción aquellas faltas catalogadas en la ley 20.084 de la Ley Penal de Responsabilidad Adolescente en su artículo 107 las faltas graves, la cual tiene asociadas sanciones descritas en el artículo 111 de la L.R.P.A. Cabe indicar que además se encuentran las faltas menos graves y leves las cuales también tienen asociadas sanciones descritas en sus artículos 112 y 113 respectivamente.

Indicar por último que al momento del ingreso se les hace entrega de folletos descriptivos y explicativos de aquellas conductas consideradas como faltas: graves,

² Art. 107 y siguientes del Reglamento de la Ley 20.084.

³ Lo aquí solicitado es una impresión, por tanto lo consignado no necesariamente corresponde a información certera.

⁴ Art. 108 y 111 del Reglamento de la Ley 20.084.

menos graves y leves.

3. ¿En qué casos se utiliza la medida de separación de grupo? ¿Se utiliza exclusivamente en casos de sanciones emitidas por el Comité de Disciplina? ¿O también se ha utilizado para proteger a los y las jóvenes al interior del Centro?⁵ Fundamente su respuesta y obtenga esta información del Director del Centro y de un Educador (a) de tratado directo.

Por las características de la pernoctación, no se aplica medida de separación de grupo contemplada en el art. 75 de la Ley 20.084, no obstante, lo que se hace es redistribuir la población de jóvenes en los dormitorios, con la finalidad de evitar agresiones físicas y verbales entre ellos por el tiempo que se considere necesario.

4. En aquellos casos en que se ha utilizado la medida de separación de grupo, ¿cómo se ejecuta la rutina de los jóvenes? Refiérase al acceso de los jóvenes a la oferta programática y al uso del tiempo.

Esto no aplica, dado que no existe pernoctación desde el 20 de marzo de 2020.

Convivencia⁶

1. Según su apreciación, ¿cuáles son los hechos más frecuentes que dan lugar a la aplicación de la Ficha Única de Seguimiento de Casos?⁷ Obtenga y contraste esta información con el **Director del Centro y con un Educador(a) de trato directo**.

En función a la actual situación del centro en que no existe pernoctación, los hechos de posibles vulneraciones de derechos se han vivenciado por los jóvenes al exterior del centro.

⁵ Art. 74 Reglamento de la Ley 20.084.

⁶ Art. 104 y ss. Del Reglamento de la Ley 20.084. Se sugiere no limitar sus respuestas a los hechos que hayan dado lugar a un procedimiento efectivamente registrado y/o conocido por el Comité de Disciplina. Por lo mismo, se debe tener presente que las respuestas aquí consignadas están sujeta a la subjetividad de los miembros de la Comisión.

⁷ Lo aquí solicitado es una impresión, por tanto lo consignado no necesariamente corresponde a información certera.

2. ¿Existe un registro escrito y fundamentado de aquellos casos en que el Director/a decidió, de acuerdo a la Circular N° 06, no denunciar determinados hechos? Describa en qué casos se tomó esa decisión.

No existe, ya que todos los hechos son denunciados.

3. Del total de hechos que dieron lugar a una Ficha Única de Seguimiento de Casos:

Preguntas (Distinga entre el número de denuncias y el número de informes enviados a tribunales desde la última visita de la comisión).	Número
¿Cuántos de ellos concluyeron en una denuncia en sede penal?	5
¿Cuántos de ellos fueron informadas a las autoridades judiciales para la eventual aplicación de medidas de protección?	No aplica

4. Según su apreciación y en términos generales, de acuerdo al punto anterior⁸:

Preguntas	Sí/No/No aplica
¿Se informa a los familiares de los jóvenes involucrados?	Sí
¿Se ha destinado a otra función a los funcionarios involucrados?	No aplica
¿Se ha suspendido a funcionarios como medida preventiva?	No aplica
¿Se han instruido investigaciones sumarias o sumarios administrativos por hechos que dieron lugar a una Ficha Única de Seguimiento de Casos?	No aplica
¿Se han presentado querrelas criminales por hechos que dieron lugar a una Ficha Única de Seguimiento de Casos?	No aplica

5. Según su impresión⁹, ¿existen estrategias para dar soluciones a los conflictos¹⁰ suscitados al interior del Centro dentro del plazo reglamentario de acuerdo a lo consignado en la Circular N° 06? En caso afirmativo, ¿dichas estrategias han sido efectivas? Refiérase, a modo de ejemplo, a las soluciones encontradas para resolver dichos conflictos.

⁸ Lo aquí solicitado es una impresión, por tanto lo consignado no necesariamente corresponde a información certera.

⁹ Lo aquí solicitado es una impresión, por tanto lo consignado no necesariamente corresponde a información certera.

¹⁰ Refiérase a hechos distintos a aquellos que dieron origen a conformación de Comités Disciplinarios.

Pese a que actualmente no existe pernoctación en el centro debido a la contingencia sanitaria, si existen estrategias para dar solución a los conflictos, como intervenciones individuales y grupales, entre otras.

6. Dentro de los conflictos suscitados al interior del Centro, ¿han existido amenazas y/o eventuales vulneraciones de derechos con ocasión de situaciones de discriminación prohibidas por la ley N° 20.609 que establece Medidas contra la Discriminación?¹¹ Ponga especial atención en discriminación por orientación sexual y/o identidad de género, por etnia y apariencia física de los jóvenes. Fundamente su respuesta.

Desde el 20 de marzo de 2020 no hay pernoctación por contingencia sanitaria. Por lo tanto, no existen infracciones.

7. Si su respuesta anterior es positiva, ¿Cuáles son las situaciones de discriminación más habituales? ¿Qué medidas se han tomado al respecto?

Desde el 20 de marzo de 2020 no hay pernoctación por contingencia sanitaria. Por tanto, no existen infracciones.

8. Consulte, ¿existen conflictos con ocasión de la existencia de bandas o conflictos entre pares? Si su respuesta es positiva, ¿qué medidas ha tomado el centro?

Desde el 20 de marzo de 2020 no hay pernoctación por contingencia sanitaria. Por tanto, no existen infracciones

9. En caso de existir situaciones de discriminación, ¿existen protocolos de actuación en concordancia con la Ley N° 20.609 de Medidas contra la Discriminación? Fundamente su respuesta.

Desde el 20 de marzo de 2020 no hay pernoctación por contingencia sanitaria. Por

¹¹ Se entenderá por discriminación arbitraria toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, efectuada por agentes del Estado o particulares, y que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de la República o en los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, **en particular cuando se funden en motivos tales como la raza o etnia, la nacionalidad, la situación socioeconómica, el idioma, la ideología u opinión política, la religión o creencia, la sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, el sexo, la orientación sexual, la identidad**

tanto, no existen infracciones.

10. Señale aspectos favorables a considerar.

Se observa que, pese a que no existe pernoctación en el centro debido a las medidas sanitarias, desde marzo de 2020, los profesionales y funcionarios del CSC mantienen contacto con los jóvenes vía remota, manteniéndose al tanto de su situación actual.

Existen procedimientos acordes a lo dispuesto y cuentan con un catálogo de faltas el cual es conocido por los jóvenes al momento de su ingreso.

Por último, indicar que existen registros y se constituye un comité disciplinario conformado por la Jefatura Técnica o quien la subrogue y el profesional encargado del caso, además de los profesionales de intervención clínica, lo que permite tener una visión amplia para una mejor resolución de la situación.

11. Señale aspectos negativos a considerar.

Tal vez algo que se puede mencionar, pero que no constituye responsabilidad ni de las autoridades ni de los profesionales y/o funcionarios del centro, es que, pese a que los profesionales están en contacto con los jóvenes, debido a la contingencia sanitaria que no permite la pernoctación en el centro, no existe un mayor control de las conductas de los jóvenes, los que igual incurren en algunas faltas o se ven expuestos a situaciones de agresión, las que constan en los informes de situación enviados a Fiscalía, por parte de los profesionales a cargo del caso.

12. Señale observaciones y/o recomendaciones para el periodo.

Se recomienda, que una vez que los jóvenes vuelvan a pernoctar en el recinto, se refuercen las estrategias para una buena convivencia y buen trato, de modo de generar una rápida readaptación de los jóvenes a las reglas de convivencia del recinto.

13. Observaciones en relación a la visita anterior.

No hay observaciones.

VI. FACTOR SALUD

Este factor debe ser consultado a la Unidad de Salud del Centro.

1. ¿Cuántos niños, niñas y adolescentes hay actualmente en este centro? Favor detallar cuántos tienen (1) Contagio confirmado de COVID-19; (2) Sospecha de COVID-19; (3) Sin situación COVID19.

Al momento de la visita hay un total de 42 jóvenes
Ninguno de los jóvenes está actualmente contagiado de COVID-19, ni en cuarentena preventiva, como contacto estrecho o sospechoso por síntomas

Centro	Si/No
2.¿Al ingreso de un adolescente sancionado se le realiza observación del estado de salud y/o registro de lesiones?	SI
3.¿Existe un registro de los antecedentes de salud de los/las adolescentes y jóvenes durante su permanencia en el centro?	SI
4. Vacunación contra la influenza para todo el centro.	SI
5.La coordinación entre el Centro y las redes de salud pública, facilita la entrega de prestaciones de acuerdo con la normativa legal vigente.	SI
6.¿Existe un vehículo propio centro que pueda ser utilizado para el traslado de emergencias en el área de salud?	SI
7.Avance en relación a las recomendaciones de la visita anterior.	SI

8. ¿El centro cuenta con control para la administración de medicamentos de los jóvenes? Describa.

No, el centro se abastece de medicamentos a través del CIP-CRC, quien es el encargado de almacenar los medicamentos.
Actualmente, el seguimiento es vía remota.

9. ¿Existe coordinación entre el centro y la red de atención de salud primaria, secundaria y terciaria? Describa cómo es el sistema de derivación y contra derivación que realiza el centro con la red de salud.

Si, se realiza coordinación con la APS, los jóvenes reciben atenciones del CESFAM María

Cristina Rojas.
En caso de requerir alguna atención con especialista se derivan al Hospital Regional de Antofagasta.

10.¿El centro cuenta con flujo de derivación para los jóvenes que requieren atención de psiquiatría de urgencia?

El Centro Semicerrado (SC) cuenta con flujo de derivación a médico psiquiatra a través del programa de salud mental del CESFAM María Cristina Rojas.
Cuando hay una urgencia de salud mental en el domicilio del joven, se le indica a la familia que lo traslade al Servicio de Urgencia del Hospital Regional de Antofagasta.
Si ocurre en el mismo Centro se traslada al joven al Servicio de Urgencia del HRA en compañía del educador y/o profesional del caso.
Cabe destacar, que los jóvenes se encuentran en sus respectivos domicilios ya que aún no está autorizada la pernoctación en el centro semicerrado.

11.¿Existe coordinación entre el centro y los distintos dispositivos de salud? ¿Existen protocolos de trabajo? Si la respuesta es afirmativa, describa.

Si ,existe coordinación con la APS, a través del CESFAM María Cristina Rojas, y además con el COSAM Norte y Hospital Regional de Antofagasta.
Ademase existe un protocolo de derivación entre SENDA-SENAME-MINSAL.

12.¿Cuenta el centro con el registro del diagnóstico de salud mental y administración de los psicofármacos de los/las adolescentes y jóvenes que se encuentran en control permanente con psiquiatra del PAI ambulatorio?

El centro semicerrado cuenta con el registro del diagnóstico de salud mental como de la administración de psicofármacos.
En relación al diagnóstico de salud mental, en la mayoría de los casos es realizado por el médico psiquiatra de la Unidad de Salud del CIP-CRC. Cuando es realizado en la red de salud mental (COSAM Norte) no se tiene acceso a dicha información.
Respecto a los psicofármacos, el centro semicerrado no cuenta con autorización sanitaria respectiva. La entrega de medicamentos la realiza la Unidad de Salud del CIP-CRC. La prescripción de psicofármacos la realiza el médico o psiquiatra de la red de salud mental (CESFAM/COSAM). La gran mayoría de los jóvenes se encuentra inscrito en el CESFAM María Cristina Rojas. Cuando existe un familiar responsable el tratamiento lo entrega la misma familia. De lo contrario, los medicamentos son entregados al joven por la Unidad de Salud del CIP-CRC.

Cuando es necesario derivar a un joven por consumo de drogas, se deriva a los PAI de medio libre: PAI Kausana y al PAI Rigoberta Menchú. Respecto a éstos últimos, sólo se mantiene una coordinación ya que tampoco se tiene acceso a la información del tratamiento.

13. Describa la evaluación de Salud Mental que realiza el centro.

Se realiza una primera entrevista al joven, en la cual se aplica el instrumento de diagnóstico inicial de salud mental de SENAME (ficha de salud mental). Se recaba información de indicadores de riesgo, estado de ánimo, autolesiones, etc.

Se efectúan derivaciones a los CESFAM de la comuna y, si es de carácter urgente (riesgo suicida), se realiza acompañamiento por un profesional al Servicio de Urgencia del Hospital Regional de Antofagasta.

14. En caso de enfermedad o accidente, ¿el centro informa de acuerdo a lo señalado en el artículo N°66 del Reglamento de la LRPA?

Acciones que se realizan:

1) Cuando hay un traslado de urgencia se contacta con el adulto responsable (CIP CRC),

2) Luego con el establecimiento asistencial (Hospital Regional de Antofagasta).

3) Por último, se avisa a la familia.

15. ¿El centro cuenta con registro de los jóvenes que se encuentran inscritos en el sistema de atención primaria de salud?

Si, los jóvenes del establecimiento se encuentran inscritos en el CESFAM María Cristina Rojas, y en distintos centros de la APS.

16. ¿Los jóvenes han recibido atención médica de la red de salud fuera del Centro en los últimos 6 meses?, si la respuesta es afirmativa, dé cuenta de las últimas tres gestiones.

1- Resfrió Común atendido en CESFAM María Cristina Rojas.

2- Curaciones atendidas en CESFAM María Cristina Rojas.

3- Joven con hipertensión atendido en CESFAM María Cristina Rojas

17. ¿Los jóvenes han recibido atención médica de urgencia fuera del Centro, los últimos 6 meses? Contextualice.

1- Resfrió atendido en Hospital Regional de Antofagasta.

2- Accidente en moto atendido en SAPU.

3- Dorsalgia atendido en SAPU.

18. ¿La red de salud ha realizado derivaciones por sistema Garantías Explícitas en Salud (GES) en los últimos 6 meses?, si la respuesta es afirmativa, refiérase si sean cumplido estas garantías de acuerdo a la normativa legal.

No tienen casos GES.

19. ¿Los jóvenes están en control regular con psiquiatra del sistema de la red de salud a la fecha de elaborar este informe? Contextualice.

En la actualidad hay cinco jóvenes en control regular con psiquiatra, [REDACTED], en el COSAM Norte.
Los adolescentes son atendidos en el mismo centro semicerrado y si se requiriese la intervención de otro profesional clínico se traslada al joven al mismo COSAM.

20. ¿El centro registró en Senainfo la cantidad de jóvenes que han intentado suicidarse en los últimos 6 meses?

El centro semicerrado no ha tenido intentos de suicidio en los últimos seis meses.

21. ¿Cuál es el modo en que el Centro aborda los intentos de suicidio? Considere el procedimiento de detección previa, intervención durante y seguimiento posterior, quiénes intervienen y por cuánto tiempo.

El centro semicerrado cuenta con un Protocolo de Prevención del Suicidio y de Emergencia por intento de suicidio, el cual pone énfasis en la prevención y considera un período de seis meses de seguimiento de cada caso.
Se realiza una evaluación de salud mental la cual consiste en:
<ul style="list-style-type: none"> a) Entrevista semiestructurada. b) Aplicación de una ficha de salud mental de SENAME, que incluye antecedentes de psicoemocionales, conducta suicida, consumo de drogas y salud mental en general. c) Aplicación de la escala de Okasha para suicidabilidad. d) Si el puntaje es mayor a 5 puntos, se aplica el cuestionario de ideación suicida de Beck.
De acuerdo a la presencia de riesgo suicida inminente se traslada al joven al Hospital regional de Antofagasta.
Si no hay riesgo suicida alto, el joven es intervenido por el médico psiquiatra del

CIP – CRC. Por último, si no hay riesgo se deriva al CESFAM que corresponda.
Existe también una articulación con la red de salud. Si el intento de suicidio ocurriera en el domicilio, el joven es trasladado por la familia al Servicio de Urgencia del Hospital Regional de Antofagasta. En los casos que ocurrieran en el mismo centro, la Unidad de Salud del CIP-CRC realiza una primera atención y luego es trasladado al HRA.
Intervienen los siguientes profesionales: psicóloga, trabajadora social, TENS y educadora de trato directo.

22. El centro registró en Senainfo la cantidad de fallecimientos de jóvenes al interior del centro en los últimos 6 meses?

No tienen fallecidos en el último periodo en el establecimiento.

23. Señale aspectos favorables a considerar.

Buen trabajo intersectorial con los distintos participantes de la red asistencial.

24. Señale aspectos negativos a considerar.

No cuentan con observaciones negativas a considerar en este último periodo.

25. Señale observaciones y/o recomendaciones para el periodo.

No realizan observaciones y/o recomendaciones por parte de persona fiscalizada.

26. Observaciones en relación a la visita anterior.

No hay observación en cuanto a la última visita.
--

VII. FACTOR EDUCACIÓN, CAPACITACIÓN, DEPORTE Y RECREACIÓN¹²

Cuestiones generales

1. Describa la oferta formativa a la que acceden los jóvenes del centro. En particular, refiérase a las distintas instituciones que intervienen en el proceso educativo de los jóvenes (Ministerio de Educación, Centros de Formación Técnica, Talleres de Sename, Programa de Reescolarización para Adolescentes Privados de Libertad, otros).

La oferta escolar que pueden acceder los jóvenes que cumplen la sanción de semicerrado, se encuentran las siguientes: Centro de Educación para Adultos "CEIA" y sus anexos, este dispositivo permite cursar desde la enseñanza de educación básica hasta la educación media, escuelas regulares, exámenes libres. Indicar que el ingreso a cada programa educativo dependerá de la realidad y motivación del penado, se les brinda orientación y asesoramiento por parte del profesional a cargo en relación a la oferta educativa, con la intención que el sancionado escoja la opción que se adecue a su necesidad escolar.

En relación a las instituciones que intervienen en el proceso educativo: MINEDUC en caso de necesitar orientación en relación de un caso, además del uso continuo de su página web, Centro de Educación para Adultos "CEIA", sosteniendo reuniones virtuales con los profesores jefes, cuyo objetivo es realizar seguimiento del proceso escolar del estudiante. Señalar además que el gran porcentaje de los jóvenes deciden voluntariamente el ingreso al programa de Apoyo Socio Educativo "ASE", quienes realizan acompañamiento social y educativo. Los profesionales de este dispositivo coordinan de manera continua las actividades educativas entre dispositivos escolares y el estudiante, entregándole información relativa a su proceso escolar, además del apoyo psicopedagógico. Mencionar que se sostienen reuniones bimensuales entre los profesionales de semicerrado y ASE, instancia que se realiza seguimiento y análisis de caso.

Por último referir que el objetivo escolar es transversal a todos los programas tanto de la red SENDA Y SENAME, contando con profesionales del área de educación, quienes apoyan en el proceso educativo y de enseñanza aprendizaje de aquellos jóvenes que lo soliciten y con quienes además se mantienen coordinaciones cuando es necesario y reuniones de análisis de caso de manera mensual.

2. Señale cuáles han sido las medidas adoptadas por el Centro en atención a mantener las instancias formativas de los adolescentes en el contexto de emergencia sanitaria.

En relación a la mantención de las actividades formativas, en contexto de pandemia los dispositivos: escolares, capacitación y sanción han privilegiado el uso de plataformas tecnológicas para que los jóvenes puedan dar continuidad a los procesos formativos. Es menester señalar que la Escuela los Arenales, facilita en calidad de préstamo una Tablet

¹² Se sugiere conversar con el coordinador formativo sobre la oferta educativa existente al interior del Centro y revisar el factor Educación del informe previo.

con acceso a internet para que el estudiante continúe con su proceso escolar, programa ASE realiza entrega de equipo celulares reciclados y las entidades capacitadoras han facilitado Tablet, con la condición que sean devueltos por los estudiantes.

Educación formal

1. ¿El centro realiza estrategias para lograr el acceso de los jóvenes a la educación formal? Si la respuesta es afirmativa, describa en qué consisten.

Sí, en la entrevista inicial que se les realizan a los jóvenes, se efectúa por parte del profesional a cargo del sancionado, seguimiento acerca de su experiencia escolar y orientación de la oferta educacional. En aquellos sancionados que se encontraban estudiando en la educación regular o formal se favorece e incentiva la continuidad en esta modalidad: solicitando por ejemplo permiso al juzgado de control de la condena, en caso que se requiera ingreso diferenciado a la pernoctación. Debido a que la mayoría de los sancionados tienen rezago escolar y cumplen con los requisitos para el ingreso al Centro Educativo para Adultos "CEIA": edad mínima de ingreso, tiempo para asistir de manera online o presencial, dependiendo de la realidad y la voluntad del penado, se realizan las coordinaciones necesarias para su ingreso. Señalar por último que este centro educativo favorece el ingreso y permanencia, permitiendo un porcentaje especial de asistencia en aquellos estudiantes que lo necesiten.

2. ¿El centro realiza estrategias para lograr la permanencia de los jóvenes en la educación formal? Si la respuesta es afirmativa, describa en qué consisten.

Sí, como se menciona anteriormente se favorece la continuidad del joven en la educación formal, además se realizan coordinaciones y gestiones constantes con la entidad educativa para que el joven logre permanecer en el sistema educativo formal, en especial con CEIA quienes cuentan criterios diferenciados para que el penado no deserte.

Talleres

1. ¿Cuáles son los talleres ofrecidos al interior del Centro de acuerdo a la planificación anual? ¿Se están desarrollando los talleres planificados, dado el contexto de pandemia? Si su respuesta es afirmativa ¿Qué medidas ha adoptado el centro? Si su respuesta es negativa ¿Qué medidas ha adoptado el centro para mantener la oferta?

Nota para la Comisión: Solicitar plan y listas de asistencia a jefe técnico.

Si, se proyectan un total de cinco talleres: Género (dos veces al año), habilidades sociales (dos veces al año), responsabilización (dos veces al año), conmemoración de efemérides (una vez al año), competencias parentales (dos veces al año). Debido a la contingencia sanitaria la pernoctación es suspendida y por tanto la asistencia de los jóvenes al centro también, realizándose los talleres por videoconferencia a través de la aplicación de

WhatsApp. La duración de cada taller contó con seis sesiones, ejecutándose las actividades dos veces por semana. Como verificador se adjuntan fotografía de la realización de los talleres y la planificación de estos.

2. ¿Quiénes intervienen en la ejecución de los talleres ofrecidos al interior del Centro?

Se realiza la división de las temáticas y ejecución de los talleres, entre los tres profesionales (una asistente social y dos psicólogos) que trabajan de manera exclusiva en la sanción de semicerrado.

3. ¿Cuáles son los requisitos exigidos a los jóvenes para la asistencia a los talleres ofrecidos en contexto de pandemia?

Debido a que los talleres se realizan de manera virtual y por medio de video conferencia a través de la aplicación de WhatsApp, el joven debe contar con internet y teléfono que le permita conectarse, disponibilidad de tiempo y voluntad para participar.

4. ¿Cuántos jóvenes asisten actualmente a los talleres ofrecidos? (En caso de no corresponder, consígnelo).

Actualmente no hay oferta de taller.

5. ¿Cuáles son las dificultades prácticas y/o presupuestarias para la ejecución de talleres en este contexto de pandemia? Justifique su respuesta.

La principal dificultad es la falta de motivación por parte de los jóvenes en participar de los talleres por tanto este factor se transforma en un nudo crítico al momento de la selección, ya que es necesario que asista desde el principio hasta el fin, considerando que debe existir un compromiso real para su asistencia y participación virtual de las actividades planificadas.

Capacitaciones

1. ¿Cuáles son las dificultades prácticas y/o presupuestarias para la ejecución de capacitaciones? Justifique su respuesta y refiérase también a las capacitaciones conducentes a certificación, dado el contexto de pandemia.

La dificultad que se visualiza en torno a la ejecución de capacitaciones es la falta de presupuesto propio para desarrollarlos, por tanto, el levantamiento de intereses no es realizado con la población del centro, además los cupos están limitados por el programa que los oferta.

Dentro de los programas que conforman la red SENAME, se encuentra el Programa de

Intermediación Laboral “PIL”, quienes ofertan capacitaciones en distintas áreas, durante el período de pandemia se realizaron dos: mantenimiento de equipos móviles que contó con una duración de 126 horas, técnicas básicas de bodega con una duración de 170 horas las cuales se realizaron de manera remota.

Cuestiones formativas generales

1. ¿Cuáles son las actividades recreativas practicadas por los jóvenes al interior del centro? Describa los equipos dispuestos, instalaciones, tiempo diario destinado al afecto¹³.

Desde el 20 de marzo de 2020, se encuentra suspendida la asistencia de los jóvenes al centro, por tanto este ítems no aplica.

2. Dentro de la oferta formativa (educación formal, talleres, capacitaciones), ¿cómo se utilizan los espacios de biblioteca existentes en el Centro en contexto de pandemia? Fundamente su respuesta. En caso de no corresponder, justifique su respuesta.

Como se menciona anteriormente la pernoctación se encuentra suspendida en el centro, debido a la pandemia, por tanto este ítems no aplica.

3. ¿Existe una efectiva coordinación entre las distintas instituciones que intervienen en el proceso formativo de los jóvenes? Fundamente su respuesta.

Las coordinaciones entre las distintas instituciones donde se encuentra ingresado el joven, ya sea: educativo, protección, tratamiento y sanciones. Se mantienen reuniones con los profesionales de cada dispositivo de manera mensual o bimensual, exceptuando los del área de protección, ya que en este caso se evalúa el caso a caso.

4. ¿Podría usted destacar alguna iniciativa favorable que incentive el proceso formativo de los jóvenes? En caso de corresponder, fundamente su respuesta.

Se destaca las coordinaciones con los distintos programas en donde se encuentra el joven, ya que de esta manera se han podido dar cobertura aquellas necesidades que pudiesen favorecer la deserción escolar.

5. Señale aspectos favorables a considerar.

La sensibilización y consciencia que han tenido las entidades educativas con respecto a los jóvenes que están cumpliendo sanción, ya que han ido adecuando el proceso escolar a la realidad de nuestra población, favoreciendo la mantención de los jóvenes en la educación formal.

¹³ Art. 56 y 72 del Reglamento de la Ley 20.084.

6. Señale aspectos negativos a considerar.

Se mantienen espacios deficientes en tamaño tanto para la ejecución de talleres u otras actividades de intervención, y sobre todo si se reactivara la pernoctación y se mantuviera la emergencia sanitaria por COVID.

La dificultad que se visualiza en torno a la ejecución de capacitaciones es la falta de presupuesto propio del semicerrado para desarrollarlos, por tanto, el levantamiento de intereses no es realizado con la población del centro, además los cupos están limitados por el programa que los oferta.

7. Señale observaciones y/o recomendaciones para el periodo.

Se reitera la recomendación de mejorar la infraestructura para poder habilitar una sala de intervención y/o capacitación, que asimismo permita un adecuado aforo en periodos de pandemia (COVID-19).

Se recomienda que el semicerrado pueda contar con más presupuesto para la ejecución de capacitaciones, para que los jóvenes puedan acceder a ofertas laborales de empleabilidad y favorecer la reinserción integral de estos.

8. Observaciones en relación a la visita anterior.

Se mantiene una infraestructura deficiente en cuanto a tamaño en CSC (espacio físico), para poder contar con más salas o dependencias para capacitaciones e intervenciones psicosociales, que asimismo permitan un adecuado aforo y distanciamiento físico en periodos de pandemia, tanto por seguridad de los jóvenes como de los funcionarios y/o interventores del centro semicerrado.

VIII. FACTOR ALIMENTACIÓN

1. Describa cómo funciona el sistema.

OBSERVACION: SIN PERNOCTACIÓN COMO MEDIDA PREVENTIVA COVID-19

2. ¿El centro cuenta con minuta aprobada por nutricionista?

OBSERVACION: SIN PERNOCTACIÓN COMO MEDIDA PREVENTIVA COVID-19

3. ¿El reporte de minutas incorpora el aporte calórico diario?

OBSERVACION: SIN PERNOCTACIÓN COMO MEDIDA PREVENTIVA COVID-19

4. ¿Existe registro de menú semanal y de horario de distribución de alimentos?
Describe.

OBSERVACION: SIN PERNOCTACIÓN COMO MEDIDA PREVENTIVA COVID-19

5. ¿Se hace efectiva la entrega de cuatro raciones diarias?

OBSERVACION: SIN PERNOCTACIÓN COMO MEDIDA PREVENTIVA COVID-19

5. Consulte y luego describa si el centro considera en la alimentación las necesidades nutricionales especiales de jóvenes con medicamentos psiquiátricos, consumo de drogas, embarazadas y/o vegetarianos(as).

OBSERVACION: SIN PERNOCTACIÓN COMO MEDIDA PREVENTIVA COVID-19

6. A propósito de la situación de COVID 19, describa los protocolos de sanitización de alimentos, utensilios de cocina y espacios comunes como el comedor, sillas, mesones, etc.

OBSERVACION: SIN PERNOCTACIÓN COMO MEDIDA PREVENTIVA COVID-19

7. Señale las medidas preventivas de contagios (de COVID19) que ha adoptado el Centro en relación a la comida. Por ejemplo, si tiene un protocolo específico en relación a los proveedores que realizan las entregas de alimentos u otras situaciones.

OBSERVACION: SIN PERNOCTACIÓN COMO MEDIDA PREVENTIVA COVID-19

8. Señale aspectos favorables a considerar.

OBSERVACION: SIN PERNOCTACIÓN COMO MEDIDA PREVENTIVA COVID-19

9. Señale aspectos negativos a considerar.

OBSERVACION: SIN PERNOCTACIÓN COMO MEDIDA PREVENTIVA COVID-19

10. Señale observaciones y/o recomendaciones para el periodo.

OBSERVACION: SIN PERNOCTACIÓN COMO MEDIDA PREVENTIVA COVID-19

11. Observaciones en relación a la visita anterior.

OBSERVACION: SIN PERNOCTACIÓN COMO MEDIDA PREVENTIVA COVID-19

IX. FACTOR TRATAMIENTO DE DROGAS

1. Debido a situación sanitaria por COVID-19, señale si se ha modificado el número promedio de jóvenes que se derivan a PAI mensualmente.

No se ha modificado el número promedio de jóvenes.
Se mantienen las derivaciones al PAI Kausana medio libre como al PAI Rigoberta Menchú. Al respecto, destacar que el equipo del PAI Rigoberta Menchú se encuentra atendiendo en forma presencial.
Se derivan alrededor de dos jóvenes en promedio en forma mensual.

2. Cuántos jóvenes de su centro se encuentran en el PAI actualmente.

Actualmente se encuentran 12 jóvenes en tratamiento en programas PAI:
<ul style="list-style-type: none"> • 6 jóvenes en el Rigoberta Menchú. • 6 jóvenes en el Kausana medio libre.

3. Cuántos jóvenes están con indicación de medicamentos del PAI.

Actualmente se encuentran cuatro jóvenes en tratamiento farmacológico en programas PAI:
<ul style="list-style-type: none"> • 2 jóvenes en el Rigoberta Menchú. • 2 jóvenes en el Kausana medio libre.

4. ¿El centro efectúa reuniones sistemáticas de coordinación con el programa PAI? Describa y señale el/la funcionario/a del equipo que se encuentra responsable de esta función.

En el actual escenario de emergencia sanitaria, se han mantenido las reuniones de coordinación en forma remota (videollamada) con una frecuencia mensual.
Participan los siguientes profesionales: psicólogo y trabajadora social del Centro Semicerrado y, por parte del PAI, psicólogo, trabajador social, terapeuta ocupacional, técnico en rehabilitación de drogas y el gestor de redes (PAI Kausana).

5. Señale cómo se han llevado a cabo estas reuniones durante el período de contingencia de COVID-19 y cómo han estado funcionando los PAI.

En el actual escenario de emergencia sanitaria, se han mantenido las reuniones de coordinación en forma remota (videollamada) con una frecuencia mensual.
Se mantiene también el seguimiento remoto de los jóvenes por parte de los profesionales del PAI.
Del mismo modo, se mantienen las visitas domiciliarias como actividad de rescate.

6. De acuerdo al protocolo de referencia y contra referencia del PAI ¿El proceso es adecuado para el perfil de usuario del centro? Describa.

Si es adecuado ya que favorece la adherencia al tratamiento.
Se efectúan visitas domiciliarias por parte del equipo de ambos PAI (Kausana y Rigoberta Menchu).
Se realizan derivaciones asistidas mediante videollamadas.

7. Describa se han debido realizar ajustes y/o modificaciones en el protocolo de referencia y contra referencia, debido a situación de crisis sanitaria por COVID-19.

En el protocolo de referencia se envía al PAI el tamizaje de sospecha de consumo problemático de alcohol y drogas.
Como contra referencia, se adjunta por parte del PAI la confirmación diagnóstica y el informe de proceso.
No se han realizado ajustes en los protocolos.

8. ¿El programa PAI participa del Análisis de Casos, establecido por los lineamientos técnicos del SENAME, de los jóvenes que intervienen del centro? Describa cómo se ha llevado a cabo durante el período de COVID 19.

El programa PAI participa de las reuniones de análisis de casos para traspaso de información con una frecuencia mensual.
La reunión se realiza en forma remota y coincide además con la reunión de coordinación entre ambos dispositivos.

9. ¿Dónde registra el centro el proceso de intervención que realiza el PAI?

Se registra el informe de proceso que realiza el PAI en la carpeta de cada joven o expediente del caso, con una frecuencia mensual.
Además cada PAI envía un informe trimestral de avance del proceso de intervención de los jóvenes.
Entre los objetivos que se establecen en el plan de intervención se consigna la adherencia

de cada joven al proceso de tratamiento del PAI. Las recaídas son parte del proceso de cambio.

Se sube la información a la plataforma SENAINFO (SENAME) de todas las intervenciones realizadas.

10. Señale aspectos favorables a considerar.

Las atenciones del equipo se han mantenido pese a la emergencia sanitaria.

Se han podido gestionar los casos complejos con la red intersectorial (SENDA, SENAME, Salud). Trabajo en red más evidente.

Reporte permanente a través de correos electrónicos.

Entrega de tablets con acceso a internet por parte de algunos establecimientos educacionales.

Programa ASE (apoyo socioeducativo) entrega teléfonos reciclados de apoyo para los jóvenes.

11. Señale aspectos negativos a considerar.

Se presentan dificultades como, por ejemplo, el cambio continuo del número de teléfono por parte de los jóvenes, lo que repercute en el seguimiento de los jóvenes.

12. Señale observaciones y/o recomendaciones para el periodo.

Se mantienen recomendaciones del período anterior.

13. Observaciones en relación a la visita anterior.

Sin observaciones.

X. FACTOR COMUNICACIÓN Y VISITAS

1. A propósito de la emergencia sanitaria por COVID-19, indique las medidas adoptadas por el Centro, en atención al derecho de los adolescentes a recibir visitas periódicas, en forma directa y personal, al menos, una vez a la semana; (art 3 numeral i) del Reglamento Ley N° 20.084). Consulte medidas, restricciones, horarios y otro aspecto que considere importante consignar, en atención a la suspensión de las visitas de familiares o referentes significativos, en la actual emergencia sanitaria. Solicite envió de documentación fundante y comente lo reportado por el Centro.

Se mantiene lo informado en el Primer Semestre 2021: En relación a Centro de Régimen Semicerrado, la pernoctación se encuentra suspendida desde el 16 de marzo de 2020, encontrándose los jóvenes en sus domicilios a modo preventivo ante emergencia sanitaria.

Es relevante indicar que los jóvenes residentes en la ciudad de Antofagasta en tiempos normales, no reciben visitas al interior de Centro Semicerrado debido a que retornan diariamente a sus domicilios y que, para aquellos jóvenes provenientes de otras comunas, se generan estrategias para propiciar el encuentro familiar, primando la importancia de favorecer el vínculo.

2. A propósito de la emergencia sanitaria por COVID19, indique las medidas adoptadas por el Centro, en atención al derecho a la privacidad y regularidad de las comunicaciones, en especial con sus abogados, (art 3 numeral iv) del Reglamento Ley N° 20.084). Describa la forma en que se materializa.

Se mantiene lo informado en el Primer Semestre 2021: En relación a los jóvenes que mantienen suspendida la pernoctación en CSC, se realiza seguimiento remoto recogiendo oportunamente sus dudas y necesidades de contacto con defensoría, informando sobre los canales habilitados para contactar a su abogado defensor o gestionando el contacto.

3. Consulte respecto de la coordinación del centro para postulación a sustituciones y remisiones de condena.

Se mantiene lo informado en el Primer Semestre 2021: Se realiza coordinación a través de abogado defensor quien remite escrito a Tribunal de control solicitando audiencia para discutir eventual sustitución o remisión de condena. Para ello, el joven puede solicitar de forma directa esta gestión con defensoría o puede ser coordinado a través de su encargado/a de caso quien remite antecedentes relevantes del cumplimiento de sanción.

4. Señale si existen otras instancias, distintas al buzón de recepción de quejas y sugerencias, mediante las cuales el/la joven puede expresar su opinión y ser oído acerca de las actividades socioeducativas, psicosociales, formación laboral, condiciones de habitabilidad y la relación con sus compañeros de casa y funcionarios.

Se mantiene lo informado en el Primer Semestre 2021: Durante el periodo de contingencia sanitaria y considerando que la pernoctación en Centro Semicerrado se mantiene suspendida, los y las jóvenes pueden comunicar opiniones, dudas, solicitudes, reclamos y sugerencias directamente a su encargado de caso, profesional de intervención clínica. Asimismo, de considerarlo necesario, se puede coordinar atención con Jefatura Técnica o Director (s) del Centro. Otra instancia en donde los jóvenes pueden expresar sus opiniones e inquietudes es en entrevistas trimestrales dirigidas por Directora Regional.

5. ¿Los jóvenes tienen acceso a comunicarse con sus abogados defensores? ¿Mediante qué mecanismo se produce el contacto entre el joven y su abogado?

Se mantiene lo informado en el Primer Semestre 2021: Si, los jóvenes tienen acceso a comunicarse con abogado defensor, para ello pueden solicitar a profesional encargado de caso coordinar atención o en su defecto dirigirse directamente a defensoría para coordinar entrevista. Actualmente, por contingencia sanitaria se ha orientado a los jóvenes a que, en caso de requerirlo, se comuniquen con abogado defensor al teléfono habilitado para dichos fines.

6. ¿Los jóvenes han sido informados de los protocolos elaborados por SENAME para el contexto de pandemia? Describa el mecanismo que utilizó el centro para informar.

Se mantiene lo informado en el Primer Semestre 2021: Si, los jóvenes han sido informados de los protocolos elaborados por SENAME en el contexto de crisis sanitaria, siendo contactados por profesionales del CSC vía remota. Se ha implementado además seguimiento semanal (contacto telefónico, videollamadas) a los jóvenes que actualmente se encuentran ingresados en CSC con causa vigente a fin de reforzar medidas preventivas y conocer su situación de salud o recoger otra información de relevancia.

7. Señale aspectos favorables a considerar.

Se mantiene lo informado en el Primer Semestre 2021: Existen canales de comunicación vía remota entre los jóvenes y profesionales del CSC, realizando seguimiento e intervención periódica.

Se dispone de tres números telefónicos para contactar a profesionales del centro.

La suspensión de pernoctación durante el periodo de contingencia sanitaria se considera una medida efectiva para la prevención de contagio de COVID-19 entre jóvenes usuarios

del centro.

Actualmente se encuentra suspendida la pernoctación nocturna de los jóvenes, con seguimiento remoto a los jóvenes por profesionales encargado del caso.

Protocolo COVID 19 para CIP CRC CSC del Servicio Nacional de Menores considera a los casos de usuarios de CSC que no cuentan con domicilio o que por interés superior sea más aconsejable que se mantengan bajo el control del Centro, disponiendo de dependencias habilitadas para su permanencia y atención en CSC.

8. Señale aspectos negativos a considerar.

Se mantiene lo informado en el Primer Semestre 2021: No funciona la línea telefónica fija en las nuevas dependencias del proyecto de emergencia debido a problemas externos de responsabilidad de la empresa telefónica.

9. Señale observaciones y/o recomendaciones para el periodo.

Se mantiene lo informado en el Primer Semestre 2021:

- | |
|---|
| <ul style="list-style-type: none"> - Considerando el avance de Plan Paso a Paso, se debe continuar cautelando el cumplimiento de medidas preventivas de COVID-19, indicadas en protocolos del Servicio Nacional de Menores. - Coordinar con la empresa telefónica, la habilitación de la línea fija que se encuentra en las nuevas dependencias del proyecto de emergencia. |
|---|

10. Observaciones en relación a la visita anterior.

Por contingencia Covid, no se realizan observaciones.